



# UGT ILLES BA LE ARS

# 6.0

Reivindica  
Evoluciona  
Decide

## 15º CONGRESO AUTONÓMICO

Palma  
18 y 19 de marzo



Illes  
Balears



PROPUESTA DE ESTATUTOS

**RED  
VOLUCIÓN 6.0**



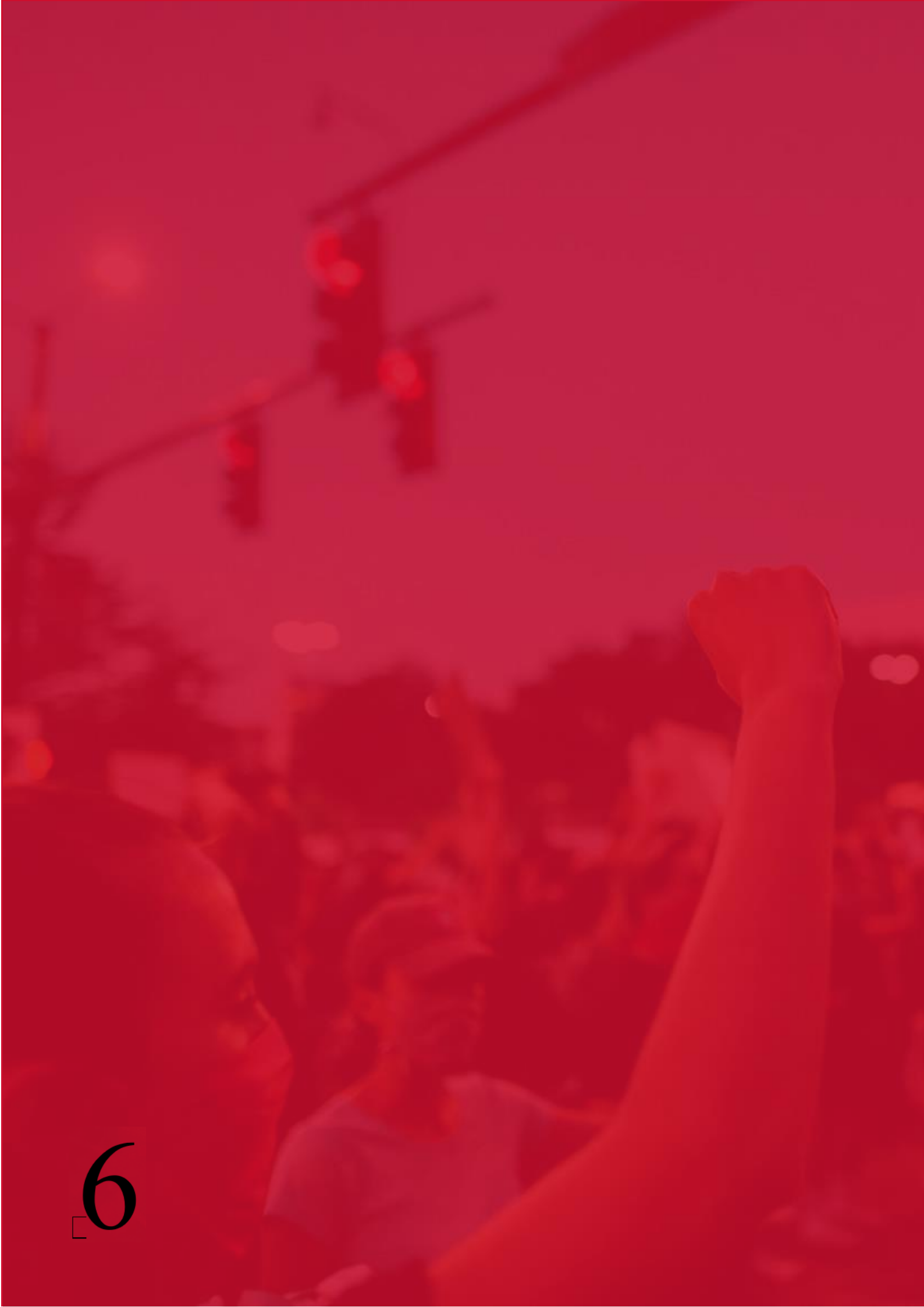
# ÍNDICE

Ámbito, principios y composición	7
Órganos de la UCA-Illes Balears	8
De los Congresos de la UCA	8
De los Comités de la UCA	9
De la Comisión Ejecutiva de la UCA	11
Del Consejo Autonómico	12
De la Comisión de control y análisis económico	12
La Unión Insular	13
De los Congresos de la Unión Insular	14
Del Comité de la Unión Insular	15
Del Consejo Insular	15
De la Comisión Ejecutiva de la Unión Insular	16
De las cotizaciones	16
Disposiciones generales	17
Disposición adicional I	17
Disposición adicional II	17
Disposición transitoria	18
Disposición derogatoria	18



A photograph of a crowd at night, likely during a protest or demonstration. In the foreground, a person's arm is raised with a clenched fist. The background shows a large group of people, some wearing masks, under a dark sky with streetlights and a traffic light showing red. The overall atmosphere is one of solidarity and activism.

# Estatutos de la Unión General de Trabajadores de Illes Balears (UGT ILLES BALEARIS)



# 1 Estatutos

# 2 UGT Illes Balears

## ÁMBITO, PRINCIPIOS Y COMPOSICIÓN

### 3 **Art. 1**

4 La Unión de la Comunidad Autónoma Illes Balears es parte integrante de la Unión General de  
5 Trabajadoras y trabajadores de España (UGT) y suscribe en su totalidad los Principios Fundamentales  
6 de su Declaración de Principios y los Estatutos Generales de UGT, así como las Resoluciones tomadas  
7 por los Congresos Confederales y demás Órganos rectores de la Confederación, y de acuerdo con la  
8 Ley Orgánica 11/1985.

9 La Unión de la Comunidad Autónoma Illes Balears tiene sede en Palma, calle Font i Monteros, 8 - CP  
10 07003.

### 12 **Art. 2**

13 La UCA Illes Balears reúne la voluntad de representación sindical de la clase trabajadora de la CA Illes  
14 Balears. La representación política de UGT en su ámbito y la coordinación de las estructuras federales y  
15 territoriales constituye su objetivo fundamental, así como la extensión y consolidación de la  
16 Organización en el ámbito de su competencia.

### 18 **Art. 3**

19 Está compuesta por tres Federaciones organizadas en el ámbito de la CA, de las cuales solo se  
20 reconocerá una organización en su actividad y demarcación. Se estructura territorialmente en la Unión  
21 Insular de Mallorca, la Unión Insular de Menorca y la Unión Insular de las Pitüses.



40 **Art. 4**  
 41 Las Uniones Insulares son la expresión organizada de la UCA en un territorio insular. Tienen 70 rango  
 42 de Uniones Comarcales y se regularán por lo establecido en estos Estatutos y por los 71 Reglamentos  
 43 aprobados en sus respectivos congresos insulares.  
 44

45 **Art. 5**  
 46 Las Federaciones regionales decidirán sobre su constitución en el ámbito de las Illes Balears o, en su  
 47 caso, constituirán Comisiones Coordinadoras Interinsulares adecuando su funcionamiento a nuestra  
 48 realidad geográfica y a la articulación territorial que definen estos Estatutos.  
 49  
 50

## ÓRGANOS DE LA UCA-UGT ILLES BALEARS

51 **Art. 6**  
 52 Los órganos de la UCA Illes Balears son:  
 53 a) El Congreso Regional.  
 54 b) El Comité Regional.  
 55 c) La Comisión Ejecutiva Regional.  
 56 d) El Consejo Autonómico.  
 57 e) La Comisión de Control y Análisis Económico.  
 58

## 59 DE LOS CONGRESOS DE LA UCA

60 **Art. 7**  
 61 **1.-** El Congreso Ordinario de la UCA tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período establecido por  
 62 el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal. El Congreso está constituido por  
 63 delegadas y delegados elegidos democráticamente en sus respectivos Congresos por las Federaciones  
 64 y Uniones con presencia en dicho ámbito territorial, debiendo tener en cuenta lo estructura de afiliados  
 65 y afiliadas. Se elegirán un número de suplentes equivalente, como mínimo, al 25% de los delegados y  
 66 delegadas titulares que le correspondan y con un máximo del 100% de toda la delegación.  
 67

68 **2.-** Cuando para la elección de delegados y delegadas al Congreso de la UCA se prodame más de una  
 69 lista, podrán optar al reparto las listas que obtengan, por lo menos, el 25% de los votos emitidos. Si  
 70 más de una lista cumpliese este requisito, las personas a elegir se asignarán proporcionalmente a los  
 71 votos válidos obtenidos por cada lista. A las delegadas y delegados elegidos les corresponden los  
 72 suplentes de sus respectivas listas. En caso de producirse un empate a votos que imposibilite la  
 73 asignación del último o última representante, se asignará a la persona que ostente más antigüedad de  
 74 afiliación.  
 75

76 **3.-** El 40% de los delegados y delegadas se asignarán a las Delegaciones de las Uniones Insulares y el  
 77 60% a las Delegaciones de las Federaciones de la Comunidad Autónoma, en proporción a su afiliación,  
 78 en el ámbito de la UCA, por los que se hayan pagado cuotas a la Confederación, de acuerdo con el  
 79 criterio y la certificación vigente para el Congreso Confederal.  
 80

81 **4.-** Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la UCA, los miembros de la Comisión de Control y  
 82 Análisis Económico, así como las personas representantes de los Departamentos participarán en el  
 83 Congreso con derecho a voz.





84 **5.-** La fecha, el lugar de reunión y el orden del día del Congreso Ordinario, así como el número de  
85 delegados y delegadas que lo componen, serán fijados por el Comité de la UCA con un mínimo de  
86 doce semanas antes de su inicio, haciéndose pública la convocatoria.

87  
88 **6.-** El Comité de la UCA establecerá una Comisión de Propuestas compuesta por representantes de las  
89 federaciones regionales que, juntamente con los miembros de la Comisión Ejecutiva, deben elaborar el  
90 Programa de Acción y ordenará los documentos de trabajo que sirvan como base de discusión en el  
91 Congreso Ordinario. Los documentos de trabajo se enviarán a las federaciones ocho semanas antes  
92 del inicio del Congreso Ordinario.

93  
94 **7.-** Son competencias del Congreso de la UCA:  
95 a) Establecer las líneas generales de la política sindical en el Acción de UGT Illes Balears.  
96 b) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva y del Comité de la UCA Illes Balears, de  
97 las personas representantes de la UCA Illes Balears en el Comité Confederal y de la Comisión  
98 de Control y Análisis Económico, para su análisis y decisión.  
99 c) Elegir a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Control y Análisis Económico y a las personas  
100 representantes de la UCA Illes Balears en el Comité Confederal, del que también será  
101 miembro la persona que ostente la Secretaría General de la UCA Illes Balears.  
102 d) Establecer las líneas generales de la política sindical en el ámbito que le es propio.  
103 e) Aprobar los Estatutos de la UGT Illes Balears.  
104 f) Presentar propuestas relativas a la legislación de la Comunidad Autónoma y posicionarse sobre  
105 cuestiones políticas relativas a la Comunidad Autónoma y que afecten a los intereses de los  
106 trabajadores y de las trabajadoras.

107  
108 **8.-** Podrá ser convocado un Congreso Extraordinario por decisión de la mayoría absoluta de las  
109 personas miembros del Comité de la UCA.

110  
111 **9.-** Los Congresos de la UCA se desarrollarán ateniéndose al Reglamento de Congresos.

112  
113 **10.-** Para los procedimientos relacionados con el Congreso no contemplados específicamente en este  
114 artículo será aplicable, por analogía, aquello que se ha establecido en los Estatutos Confederales  
115 referentes al Congreso Confederal y en el Reglamento de Congresos de la UGT.

116

## 117 **DE LOS COMITÈS DE LA UCA**

### 118 **Art. 8**

119 **1.-** El Comité es el órgano supremo de la UCA entre Congresos. La duración de sus funciones será de  
120 Congreso Ordinario a Congreso Ordinario. En la primera reunión que se celebre procederá a  
121 constituirse reglamentariamente, de acuerdo con las acreditaciones emitidas por la CE, que deberá  
122 comprobar que todas las personas que lo componen cumplen con los requisitos exigidos para su  
123 elección. En esta primera reunión del Comité de la UCA se podrán adaptar las/los miembros en función  
124 de la nueva realidad existente, tanto las Federaciones de C.A. como de las Uniones Insulares, después  
125 de la celebración de sus congresos.

126  
127 **2.-** El Comité se reúne dos veces al año con carácter ordinario. El orden del día de las reuniones  
128 ordinarias, será puesto en conocimiento de las/los miembros del Comité con cuatro semanas de  
129 antelación.

130

- 131 **3.-** Son competencias del Comité:  
 132 a) Pronunciarse sobre cuestiones de política sindical y organizativa concernientes a la Comunidad  
 133 Autónoma.  
 134 b) Aprobar el presupuesto de la UCA.  
 135 c) Cubrir, por mayoría absoluta de sus miembros, las vacantes que se produzcan en los órganos  
 136 de la UCA entre Congresos de este mismo organismo. Si la vacante afecta a la Secretaría  
 137 General de la C.E. será necesaria una mayoría de dos tercios de sus miembros para su  
 138 elección.  
 139 d) Separar –por mayoría absoluta de sus miembros– de su cargo a cualquier miembro de la  
 140 Comisión Ejecutiva. Si la separación afecta a la Secretaría General o a la mitad más uno de las  
 141 personas de la Comisión Ejecutiva, el Comité procederá en el acto a elegir una Comisión  
 142 Gestora y a convocar un Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.  
 143 e) Convocar el Congreso de la UCA y determinar su fecha, lugar de realización y el orden del día,  
 144 así como fijar el número de delegados y delegadas, y establecer plazos para la elaboración de  
 145 la Ponencia Base y para la presentación de enmiendas.  
 146 f) Convocar, por mayoría absoluta de sus miembros, el Congreso Extraordinario de la UCA.  
 147 g) Resolver todas aquellas cuestiones que se le encomienden por Resoluciones del Congreso y  
 148 del propio Comité.  
 149 h) Crear Comisiones para tareas especiales. Estas Comisiones estarán presididas por un  
 150 miembro de la Comisión Ejecutiva.

151  
 152 **4.-** El Comité de la UCA se dotará de un Reglamento de Funcionamiento de acuerdo con el Comité  
 153 Confederal.

154  
 155 **5.-** El Comité de la Unión de Comunidad Autónoma se compone de setenta y cinco representantes, el  
 156 60% serán designados por las Federaciones y el 40% por las Uniones Insulares, además de la  
 157 Comisión Ejecutiva de la Unión de Comunidad Autónoma.

158  
 159 Las Federaciones estarán representadas por sus Secretarías Generales (o el Coordinador o  
 160 Coordinadora, si procede) y completarán el resto hasta cuarenta y cinco representantes de forma  
 161 proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso.

162  
 163 Las Uniones Insulares estarán representadas por sus Secretarías Generales y completarán el resto  
 164 hasta treinta representantes de forma proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso.

165  
 166 **6.-** Participarán en las reuniones, con derecho a voz, las personas responsables de los departamentos  
 167 de la UCA.

168  
 169 **7.-** Las Comisiones Gestoras estarán representadas en el Comité por su Presidente/Presidenta o  
 170 coordinador/coordinadora, que participará en las reuniones con derecho a voz.

171  
 172 **8.-** Los miembros de pleno derecho del Comité de la UCA deberán ser elegidos en los Congresos de las  
 173 organizaciones que los designan. Estos Congresos elegirán tantos suplentes como miembros titulares  
 174 les correspondan. Para ser elegibles deberán tener más de dos años de afiliación ininterrumpidos y  
 175 estar al corriente de pago de las cuotas.

176  
 177  
 178 **9.-** Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho de voto cuando se someta a análisis y



179 decisión su gestión.

180

181 **10.-** Para los procedimientos relacionados con el Comité no contemplados específicamente en este  
182 artículo, así como para la convocatoria y regulación de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, será  
183 aplicable por analogía aquello que se ha establecido en los artículos referentes al Comité Confederal.

184

185 **11.-** Ratificar los acuerdos de la aplicación de los recursos mancomunados adscritos tanto al  
186 mantenimiento de servicios como de los locales en los diferentes ámbitos insulares y de acuerdo con las  
187 Federaciones Autonómicas voluntariamente adscritas.

188

## 189 **DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UCA**

### 190 **Art. 9**

191 **1.-** La Comisión Ejecutiva de la UCA es el órgano de dirección permanente de la Confederación en la  
192 UCA Illes Balears. Regirá la Unión de acuerdo a los Estatutos de la UCA y con las Resoluciones del  
193 Congreso y del Comité de la UCA Illes Balears, a los cuales dará cuenta de su gestión de acuerdo con  
194 aquello que se ha establecido en los presentes Estatutos. La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva es  
195 colegiada, sin que eso exima la de cada uno de sus miembros en sus funciones específicas.

196

197 **2.-** La C. Ejecutiva se reúne periódicamente y establece un Reglamento de Funcionamiento.

198

199 **3.-** Son tareas y competencias de la Comisión Ejecutiva:

- 200 a) Representar a la Confederación en nuestra Comunidad Autónoma.
- 201 b) Presentar propuestas relativas a la legislación de la C. Autónoma y tomar posición sobre
- 202 cuestiones de política sindical concernientes a la C. Autónoma que afecten a los intereses de los
- 203 trabajadores y trabajadoras y formular las correspondientes reivindicaciones.
- 204 c) Cumplir en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los Estatutos y Resoluciones
- 205 Confederales, las tareas comunes de política sindical y organizativa.
- 206 d) Llevar a efecto en la Comunidad Autónoma las instrucciones de la Comisión Ejecutiva
- 207 Confederal.
- 208 e) Informar a la Comisión Ejecutiva Confederal de sus actividades y someterle, para su
- 209 consideración, las propuestas que determinen el Congreso y el Comité.
- 210 f) Dar instrucciones para su labor a las Uniones Insulares, así como dar apoyo, coordinar y
- 211 controlar su trabajo.
- 212 g) Convocar las reuniones del Comité y establecer el Orden del Día.
- 213 h) Proponer al Comité de la UCA la convocatoria del Congreso de la UCA, la fecha, el lugar y el
- 214 Orden del Día.

215

216 **4.-** La Comisión Ejecutiva tendrá la composición que fije en la candidatura presentada a la mesa del  
217 congreso y que sea elegida por éste.

218

219 Cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva realizará funciones específicas y concretas, que  
220 serán conocidas por la Organización.

221

222 **5.-** Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en  
223 UGT de, al menos, dos años.

224

225 **6.-** Los cargos de la Comisión Ejecutiva son incompatibles con cualquier otro cargo electo en UGT.

226  
 227 **7.-** La Comisión Ejecutiva será elegida por el Congreso de la UCA mediante el sistema de voto  
 228 mayoritario, en votación individual y secreta de los delegados y delegadas, en listas completas,  
 229 cerradas y bloqueadas.

230  
 231 **8.-** La Secretaria/el Secretario General es el representante legal y público de la UCA Illes Balears.  
 232 Ostenta las competencias y facultades recogidas en la legislación y en los presentes Estatutos, así como  
 233 las mismas que los Estatutos Confederales otorgan a su Secretario/Secretaria General, si bien limitadas  
 234 al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

235 La persona que ostenta la Secretaría General no podrá ser reelegida por más de tres mandatos  
 236 consecutivos.

237 La Comisión Ejecutiva podrá nombrar comisiones asesoras para que la ayuden en el cumplimiento de  
 238 su trabajo. Los secretarios o secretarias generales de las federaciones, a efectos de consulta y  
 239 asesoramiento, y con el fin de ampliar el consenso, podrán participar con voz y sin voto en las  
 240 reuniones de la CE.

241

## 242 **DEL CONSEJO AUTONÓMICO**

### 243 **Art. 10.**

244 El Consejo Autonómico es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones  
 245 será de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario.

246

247 Las funciones del Consejo Autonómico son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos.  
 248 Sirve de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al  
 249 conjunto de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz.

250

251 El Consejo Autonómico se reunirá cuatro veces el año con carácter ordinario y de forma extraordinaria  
 252 cuando los asuntos que se tengan que tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva,  
 253 quien elaborará el orden del día.

254

255 El Consejo Autonómico está compuesto por la Comisión Ejecutiva y por las Secretarías Generales de las  
 256 Federaciones de Comunidad Autónoma y Uniones Insulares. También formarán parte del Consejo  
 257 Autonómico los responsables de departamento de la UCA y de RUGE, con derecho a voz. Así mismo  
 258 asistirán al Consejo Autonómico los Presidentes/las Presidentas de las Comisiones Gestoras que  
 259 sustituyan provisionalmente a los miembros del Consejo Autonómico. La Comisión Ejecutiva de la UCA  
 260 podrá hacerse acompañar por asesores o asesoras cuando el punto a tratar así lo requiera.

261

262 Las personas miembros del Consejo Autonómico son miembros natos y su ausencia no podrá ser  
 263 suplida.

264

265 Los gastos de las reuniones del Consejo Autonómico serán cubiertos por la Tesorería de la UCA, así  
 266 como el desplazamiento y la manutención.

267

## 268 **DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y ANÁLISIS ECONÓMICO**

### 269 **Art. 11**

270 **1.-** La Comisión de Control y Análisis Económico revisa las cuentas y el balance anual de la UCA y  
 271 presenta al Comité de Illes Balears y al Congreso de Illes Balears un Informe sobre las revisiones



272 llevadas a cabo. Permite que las personas afiliadas conozcan de esta manera la situación económica de  
273 la UGT Illes Balears.

274

275 La revisión de las cuentas de la UCA tendrá lugar trimestralmente. La Comisión de Control y Análisis  
276 Económico está legitimada para proceder a otras revisiones en cualquiera momento.

277

278 **2.-** La Comisión de Control y Análisis Económico está compuesta por tres miembros elegidos por el  
279 Congreso de la UCA. Como miembros de la Comisión de Control no pueden ser elegidas las personas  
280 empleadas ni los cargos electos de UGT. Para formar parte de la Comisión de Control es necesario  
281 tener una antigüedad ininterrumpida en UGT de al menos cinco años.

282

283 **3.-** La Comisión Ejecutiva de la UCA dotará a la Comisión de Control y Análisis Económico de los  
284 medios necesarios para el buen desarrollo de su labor. La Comisión de Control contará con ayuda  
285 profesional externa, con la autorización previa de la Comisión Ejecutiva de la UCA, para llevar a cabo su  
286 tarea.

287

## LA UNIÓN INSULAR

### 288 **Art. 12**

289 La UCA Illes Balears establece su estructura territorial en el archipiélago con el objeto de coordinar la  
290 acción de las Federaciones, garantizar el cumplimiento de las tareas sindicales comunes y prestar  
291 atención sindical homogénea a los afiliados y afiliadas.

292

293 Lo estructura territorial de la UCA Illes Balears la forman:

- 294 - La Unión Insular de Mallorca.
- 295 - La Unión Insular de Menorca.
- 296 - La Unión Insular de las Pitiüses.

297

298 Las Uniones Insulares tendrán competencias concretas que se recogerán en los Estatutos de la UCA.  
299 Tienen rango de Uniones Comarcales y adaptarán los Estatutos de la Unión de Comunidad Autónoma  
300 a su realidad organizativa mediante un reglamento.

301

302 Las Uniones Insulares contarán, como mínimo, además de la Secretaría General, de: una persona  
303 liberada a tiempo completo para la acción sindical, un local adecuado a las necesidades del ámbito, una  
304 persona liberada a tiempo completo para realizar tareas de soporte administrativo y atender el local  
305 sindical, servicio de asesoría jurídica, las herramientas necesarias para el despliegue de sus funciones,  
306 telefonía y medios informáticos.

307

308 Son competencias de la Unión Insular:

- 309 - Representar a la UCA en su ámbito.
- 310 - Asegurar el cumplimiento de los Estatutos de la UCA, del Reglamento de la Unión Insular y de las  
311 directrices que reciba de la Comisión Ejecutiva de la UCA.
- 312 - Garantizar la participación de los afiliados y afiliadas de su ámbito en la vida orgánica de la UCA.
- 313 - Desarrollar en su ámbito la política de acción sindical de UGT, orientando sus esfuerzos al apoyo  
314 de la acción sindical de las Federaciones, en especial la negociación colectiva y las elecciones  
315 sindicales.

- 316 - Coordinar los servicios que la UCA establezca en su ámbito.  
 317 - Aquellas que por delegación les encomiende la Comisión Ejecutiva de la UCA.

318

319 Estas competencias no se aplicarán a la Unión Insular de Mallorca, la cual solo ejercerá la  
 320 representación y participación en la vida orgánica. La Comisión Ejecutiva de la UCA asumirá las otras  
 321 competencias.

322

323 Las Uniones Insulares, junto con las Federaciones, estudiarán y establecerán nuevas fórmulas  
 324 organizativas en las empresas y en los centros de trabajo de difícil acceso e implantación para una o  
 325 diversas Federaciones, en los siguientes casos:

326

327 1. Para aquellas Federaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma no tengan medios  
 328 suficientes para mantener una estructura territorial propia.

329 2. Para las grandes áreas que concentran un número elevado de empresas como los  
 330 aeropuertos, las grandes superficies de servicios comerciales y de ocio, polígonos industriales,  
 331 hospitales, etc. La Unión, al lado de la Federación y/o Federaciones con más implantación en  
 332 cada caso, ayudarán al resto de Federaciones para que obtengan delegados/delegadas y  
 333 afiliados/afiliadas y que éstos sean atendidos adecuadamente.

334

335 Los órganos de la Unión Insular son:

336

337

338

339

340

- a) El Congreso
- b) La Comité
- c) La Comisión Ejecutiva
- d) El Consejo Insular

341

342

343

344

345

## **DE LOS CONGRESOS DE LA UNIÓN INSULAR**

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

### **Art. 13**

**1.-** El Congreso Ordinario de la Unión Insular tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período establecido por el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal.

**2.-** Son tareas del Congreso de la Unión Insular:

- a) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva para su análisis y decisión.
- b) Elegir la Comisión Ejecutiva y los representantes de la Unión Insular al Comité de la UCA Illes Balears.
- c) Dirigir a la Comisión Ejecutiva de la UCA propuestas y sugerencias en asuntos de política sindical y organizativa.
- d) Presentar propuestas, tomar posición y establecer reivindicaciones sobre cuestiones políticas de su ámbito territorial o relativas a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras.

**3.-** Para todos los aspectos relacionados con la convocatoria y regulación del Congreso Ordinario o Extraordinario que no estén expresamente contemplados en este artículo, se aplicará por analogía lo



363 dispuesto en los Estatutos Confederales y de la UCA.

364

## 365 **DEL COMITÉ DE LA UNIÓN INSULAR**

### 366 **Art. 14**

367 **1.-** El Comité Insular es el órgano supremo de la Unión Insular entre Congresos. En la primera reunión  
368 del Comité Insular se podrán adaptar los/las miembros en función de la nueva realidad existente, tanto  
369 en las Federaciones de Comunidad Autónoma como en las Uniones Insulares, después de la  
370 celebración de sus Congresos.

371

372 **2.-** El Comité se reúne una vez al año con carácter ordinario. El orden del día de esta reunión ordinaria,  
373 será puesto en conocimiento de las personas miembros del Comité con cuatro semanas de antelación.

374

375 **3.-** Son competencias del Comité las establecidas en el artículo 8, que se aplicarán por analogía en la  
376 Unión Insular, a excepción del punto 3, apartado c).

377

378 **4.-** El Comité se compone de un mínimo de 15 miembros y un máximo a decidir por el Congreso de la  
379 Unión Insular correspondiente. Los/las miembros del Comité serán designados por las Federaciones,  
380 correspondiendo un número proporcional al número de afiliados/afiliadas en el ámbito territorial por los  
381 cuales hayan sido pagadas cuotas a la Confederación. También serán miembros del Comité los de la  
382 Comisión Ejecutiva Insular.

383

384 El período de liquidación de cuotas a tener en cuenta será el que se aplique de acuerdo con la  
385 certificación del SCA para la celebración de los Congresos.

386

387 **5.-** Para la regulación del resto de cuestiones concernientes al Comité se aplicará, por analogía, el  
388 artículo 8.

389

## 390 **DEL CONSEJO INSULAR**

### 391 **Art. 15**

392 El Consejo Insular es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones será  
393 de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario.

394

395 Las funciones del Consejo Insular son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos. Sirve de  
396 apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al conjunto  
397 de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz.

398

399 El Consejo Insular se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuando  
400 los asuntos que se deban tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva, quien  
401 elaborará el orden del día.

402

403 El Consejo Insular está compuesto por la Comisión Ejecutiva y por una persona representante de cada  
404 una de las Federaciones con estructura en el ámbito de la Unión Insular.

405 Las federaciones sin estructura insular designarán una persona representante a este Consejo Insular.

406

407 También formarán parte del Consejo Insular los responsables del Departamento de la Mujer, de RUGE  
408 y de la Unión de Técnicos y Cuadros.

409

410 Los miembros del Consejo Insular son miembros natos y su ausencia no podrá ser suplida.

411

## 412 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UNIÓN INSULAR

### 413 **Art. 16**

414 **1.-** La Comisión Ejecutiva es el órgano de dirección permanente de la Unión Insular. Está sujeta a los  
415 Estatutos y Resoluciones del Congreso de la UCA Illes Balears, a las Resoluciones del Comité de la UCA  
416 y a las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.

417

418 **2.-** La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente y establece un Reglamento de  
419 Funcionamiento.

420

421 **3.-** Son tareas de la Comisión Ejecutiva:

422 a) Representar a la UCA en su ámbito.

423 b) Presentación de propuestas, toma de posición y reivindicaciones sobre asuntos políticos de su  
424 ámbito territorial y relativos a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los  
425 intereses de los trabajadores y de las trabajadoras.

426 c) Tratar las tareas de política sindical y organizativa comunes en la Unión Insular y presentar  
427 propuestas a la Unión de Comunidad Autónoma.

428 d) Seguir las instrucciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.

429 e) Dar apoyo a las Federaciones en el cumplimiento de sus tareas.

430 f) Coordinar la red de los locales de UGT en su ámbito.

431 g) Gestionar aquellos recursos económicos que les destine la UCA.

432 h) Realizar un informe de propuesta de la partida anual que asignará la CE de la UCA Illes  
433 Balears, en sus presupuestos, para cada Unión Insular.

434 i) Constituir, dependiendo, de la Comisión Ejecutiva y previa consulta a las Federaciones, los  
435 siguientes departamentos y asignar y coordinar a sus responsables: el Departamento de la  
436 Mujer, RUGE y la Unión de Técnicos y Cuadros.

437

438 **4.-** La Comisión Ejecutiva se compondrá de un mínimo de tres miembros y tendrá como máximo la  
439 composición que fije la candidatura presentada a la Mesa del Congreso y que sea elegida por éste.

440

441 Cada uno de las personas miembros de la Comisión Ejecutiva, realizará funciones específicas y  
442 concretas, que serán conocidas por la organización.

443

444 **5.-** Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en  
445 UGT de, por lo menos, dos años.

446

447 **6.-** Los cargos de la Comisión Ejecutiva son incompatibles con cualquier otro cargo electo en UGT.

448

## 449 DE LAS COTIZACIONES

### 450 **Art. 17**

451 La cuota territorial es patrimonio de la UCA Illes Balears. Los ingresos por cuotas se reflejarán en los  
452 Presupuestos de la UCA, que anualmente deberá aprobar el Comité.



## DISPOSICIONES

453

### 454 **DISPOSICIONES GENERALES**

#### 455 **VIGENCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**

#### 456 **Art. 18**

457 **1.-** Los Estatutos de la UCA podrán ser modificados por el Congreso de la UCA.

458

459 **2.-** Las modificaciones, para ser aprobadas, deberán obtener el apoyo de la mayoría absoluta de los  
460 delegados y delegadas del Congreso.

461

462 **3.-** Las propuestas de enmienda al artículo deberán ser conocidas previamente por los afiliados y  
463 afiliadas, para lo cual deberán ser formuladas dentro de los plazos establecidos para las enmiendas, si  
464 se trata de un Congreso Ordinario. Tratándose de un Congreso Extraordinario, las propuestas de  
465 enmienda se enviarán a los afiliados y afiliadas juntamente con el orden del día del Congreso.

466

467 **4.-** Las modificaciones aprobadas que afecten a la composición de los órganos de la UCA serán de  
468 aplicación inmediata por el mismo Congreso que las aprobó. El resto de las modificaciones a los  
469 Estatutos entrarán en vigor una vez concluido el Congreso.

470

### 471 **DISPOSICIÓN ADICIONAL I**

472

473 Todo lo que no se encuentra contemplado en los presentes Estatutos, se basará en lo que dispongan  
474 los Estatutos, Reglamentos y Normas Confederales.

475

### 476 **DISPOSICIÓN ADICIONAL II**

#### 477 **ASPECTOS JURÍDICOS DE LA UCA ILLES BALEARES DE UGT.**

478

479 La Unión de Comunidad Autónoma de Illes Balears de la Unión General de Trabajadores ostenta  
480 personalidad jurídica propia, teniendo sus Estatutos y Resoluciones debidamente depositadas delante  
481 de la autoridad laboral competente.

482

483 La UCA Illes Balears podrá adquirir bienes y contraer obligaciones dentro de los límites de sus recursos  
484 autónomos.

485

486 El patrimonio de la UCA Illes Balears está constituido e integrado por:

487 - Las cuotas de afiliación que correspondan como estructura territorial a la UCA Illes Balears en  
488 virtud de los acuerdos del Congreso Confederal.

489 - Las donaciones, legados y subvenciones que se otorguen a la UCA Illes Balears, así como los  
490 honorarios recibidos por tareas o actividades de representación en organismos públicos y de  
491 participación institucional en que intervengan personas designadas por la UCA.

492 - Las rentas de sus bienes y valores.

493 - Cualquier otro recurso que obtenga de conformidad con el ordenamiento jurídico.

494 - Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera la UCA Illes Balears con los recursos propios

495 enumerados en esta disposición.

496

497 Los organismos territoriales inferiores a la UCA, para poder adquirir bienes, contraer obligaciones,  
498 contratar o despedir personal a su servicio, deberán tener autorización expresa de la Comisión  
499 Ejecutiva de la UCA Illes Balears.

500

501 La UCA Illes Balears responde por actos efectuados por cualquiera de sus organismos territoriales,  
502 dentro de sus competencias estatutarias. Los actos que realicen fuera de estas competencias, o sean  
503 contrarios a estos Estatutos o a los de la Confederación de la Unión General de Trabajadores, o a  
504 mandatos aprobados por órganos estatutarios de la UCA Illes Balears o de la Confederación, no la  
505 obligan.

506

507 En caso de desaparición o anulación de los órganos de dirección de la UCA Illes Balears, la capacidad de  
508 representación legal pasará automáticamente al Secretario General de la Confederación o persona en  
509 la que éste delegue hasta que, por el procedimiento estatutario regulado, se recupere la estabilidad en  
510 la dirección de la UCA Illes Balears.

511

#### 512 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

513

514 El Comité de la UCA Illes Balears se deberá constituir y reunir por primera vez en sesión ordinaria  
515 dentro de los seis meses siguientes a la finalización del 15 Congreso Ordinario.

516

#### 517 **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

518

519 Estos Estatutos sustituyen a los que se aprobaron en el XIV Congreso Ordinario celebrado en Palma el  
520 12 de mayo de 2016.